



**AGENCIA CHILENA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO
PROGRAMA DE BECAS DE COOPERACIÓN HORIZONTAL
REPÚBLICA DE CHILE – REPUBLICA DE HONDURAS CONVOCATORIA AÑO 2022**

DICIEMBRE 2021

**AGENCIA CHILENA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO
PROGRAMA DE BECAS DE COOPERACIÓN HORIZONTAL
REPÚBLICA DE CHILE – REPÚBLICA DE HONDURAS CONVOCATORIA AÑO 2022**

ÍNDICE.

<u>A. INTRODUCCIÓN.</u>	2
<u>B. OBJETIVOS DEL PROGRAMA.</u>	3
<u>C. CARACTERÍSTICAS DE LA BECA.</u>	3
<u>D. PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN.</u>	5
<u>E. PROCESO DE SELECCIÓN.</u>	7
<u>F. CRITERIOS DE SELECCIÓN.</u>	8
<u>G. COMPROMISOS QUE DEBERÁN ASUMIR LAS PERSONAS QUE RESULTEN SELECCIONADAS.</u>	10
<u>H. COMPROMISOS QUE DEBERÁN ASUMIR LOS BECARIOS DE AGCID.</u>	11
<u>K. OTROS ASPECTOS.</u>	14
<u>L. INFORMACIONES COMPLEMENTARIAS.</u>	14
<u>M. ANEXOS.</u>	14

A. INTRODUCCIÓN.

La Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AGCID) da inicio para el año académico 2022 al proceso de postulación al programa de becas República de Chile, para cursar estudios de Magíster en Universidades u otras instituciones chilenas de la educación superior, de reconocida excelencia académica.

En breve y para una mejor información, el Programa de Becas República de Chile, hito de la Cooperación Sur Sur de AGCID, que se inició en el año 1993, ha otorgado a la fecha, 1.390 becas para estudios de postgrados a profesionales de Latinoamérica y el Caribe, en áreas de especialización, afines a las prioridades de desarrollo global de sus países. Acción que representa el compromiso de AGCID para con el desarrollo de equipos directivos y profesionales, preferentemente del ámbito gubernamental, aportando desde la cooperación chilena a la promoción de oportunidades, para la formación y perfeccionamientos de sus equipos directivos y

profesionales. La incorporación de nuevas competencias para liderar el diseño y ejecución de políticas públicas pertinentes, avanzar en procesos de innovación en programas sociales y tecnológicos, no es un simple desafío sino una exigencia para contribuir al bienestar y el desarrollo integral de los países.

En este contexto, y en conocimiento de los requerimientos de actualización y perfeccionamiento de equipos profesionales de la República de Honduras, la AGCID invita a profesionales de la República de Honduras, preferentemente funcionarios y directivos del servicio público, a participar en el proceso de postulación a becas para estudios de magíster, en áreas destinadas al Fortalecimiento Institucional, tales como, Ingenierías, Gestión de Políticas Públicas, Tecnologías de la Información, Relaciones Internacionales, Salud Pública y Administración de recintos hospitalarios.

B. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA.

El propósito de la Convocatoria año 2022 del Programa República de Chile de AGCID, es contribuir a la formación de capital humano avanzado, a través del otorgamiento de becas destinadas a la participación de profesionales hondureños en programas de Magíster impartidos por Universidades o instituciones de educación superior de nuestro país, dando con ello continuidad a la voluntad política de ambos países, para el desarrollo y fortalecimientos de equipos profesionales en áreas de las Ingenierías, Gestión de Políticas Públicas, Tecnologías de la Información, Relaciones Internacionales, Salud Pública.

C. CARACTERÍSTICAS DE LA BECA.

El programa República de Chile otorga becas para cursar el programa escogido, en las fechas de inicio y termino del posgrado que sean indicadas en la carta de aceptación que otorga la universidad chilena al postulante. El plazo máximo de duración de la beca es hasta 24 meses (veinte y cuatro meses).¹

Las becas, para quienes serán beneficiados, serán otorgadas a contar del 1° de marzo y hasta el 30 de septiembre inclusive, del mismo año. Esto, de acuerdo a los programas y calendarios académicos de las instituciones chilenas de educación superior o del plan de perfeccionamiento o investigación informado por la institución chilena en la cual haya sido aceptado el o la postulante.

Las becas sólo podrán otorgarse para cursar los estudios de Magíster a que se refiere el Anexo 1 de la presente Convocatoria, en áreas de Ingenierías, Gestión de Políticas Públicas, Tecnologías de la Información, Relaciones Internacionales, Salud Pública y Administración de recintos hospitalarios, con dedicación exclusiva, conforme al programa de estudios impartido por parte de la entidad académica.

Se dará prioridad para el otorgamiento de las becas a aquellas candidaturas presentadas por funcionarios públicos o académicos de universidades oficialmente reconocidas por el país.

¹ Excepcionalmente y por razones de fuerza mayor o caso fortuito, que afecten la normalidad del programa, la autoridad de la AGCID podrá evaluar la prórroga más allá de los 24 meses de la beca, considerando el presupuesto fiscal disponible.

Los beneficios que contempla la beca son, exclusivamente, los siguientes:

- I. Pago de los pasajes aéreos de ida, desde la ciudad capital del país y hasta Santiago de Chile, y de regreso, a la ciudad capital de su país de origen, al finalizar los estudios.
- II. Pago del costo de arancel, matrícula y costos de titulación que cobre la respectiva institución de educación superior, por el tiempo que dure el programa de postgrado, con un tope de cuatro semestres académicos, o seis trimestres académicos, dependiendo de la calendarización utilizada por la respectiva institución. En todo caso, deberá tratarse de costos que correspondan exclusivamente al currículum académico del programa de estudio para el cual se haya concedido la beca.
- III. Pago, a partir del mes en que el/la becario/a inicia el período de estudio para el cual se le haya concedido la beca, de una asignación mensual de manutención de quinientos mil pesos chilenos (\$500.000.-). Dicha asignación se pagará exclusivamente por el tiempo que dure el programa aplicable al/la becario/a, con un máximo de hasta veinticuatro (24) meses.

En los meses de diciembre, enero y/o febrero, AGCID pagará al/la becario/a el 100% de la asignación mensual únicamente en el caso de que éste/a permanezca en Chile más de la mitad del respectivo mes. En cualquier otro caso², AGCID pagará sólo el 50% del monto de dicha asignación.

- IV. Provisión al/a becario/a mientras la beca se encuentre vigente, de un seguro de vida, salud y accidentes, por los hechos o siniestros que le afecten y que acaezcan dentro del territorio de Chile. Adicionalmente, el/a becario/a tendrá derecho a recibir atención a través del Sistema y Servicios de Salud Pública chilenos, desde que cuente con la cédula nacional de identidad otorgada por el Servicio del Registro Civil e Identificación de Chile.
- V. Otorgamiento al/la becario/a, dentro de su primer periodo lectivo en el programa de estudio, de una asignación única para textos y materiales de estudio, ascendente a la suma de noventa mil pesos chilenos (\$ 90.000).
- VI. Otorgamiento al/la becario/a, por una sola vez y siempre que su promedio de calificaciones en el respectivo programa de estudio sea igual o superior a 5,5 (cinco punto cinco) o su escala equivalente, de una asignación por un monto igual a \$230.000 (doscientos treinta mil pesos), para apoyo a gastos de confección de tesis o de cumplimiento del requisito análogo exigido por la institución de educación superior para otorgar el respectivo grado académico. Para ello, el becario, antes del vencimiento del decimonoveno (19°) mes de la beca, deberá acreditar, los aspectos señalados en el punto VII de la cláusula tercera del formato del Convenio cuyo formato preliminar se adjunta en el Anexo 2 de esta Convocatoria.

Los beneficios anteriormente señalados son exclusivamente otorgados al titular de la

² En relación a este punto, el/la becario/a deberá dar cumplimiento a lo señalado en el N° 6 de la cláusula cuarta del Convenio cuyo formato preliminar se adjunta en el Anexo 2 de esta Convocatoria.

beca. Los numerales I, III, IV y V no aplicarán a becarios que cursen programas en forma remota o virtual.

- Además, AGCID no pagará gasto alguno que no se encuentre contemplado en la precedente enumeración. Será, en consecuencia, de responsabilidad del becario/a el financiamiento de todo otro gasto en que deba incurrir por concepto de trámites de visa, costos de postulación a las instituciones de educación superior chilenas, tasas de embarque aéreo u otros impuestos análogos, costos por viajes o traslados a su país durante el desarrollo de la beca, etc.
- Estas becas son incompatibles con cualquiera otra que pudiera tener en Chile el titular de la beca.

D. PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN.

Los antecedentes para postular al programa de becas, deben ser **presentados en dos ejemplares**, uno de los cuales debe ser entregado al **PUNTO FOCAL** de República de Honduras (ver Anexo 3), y **el otro ejemplar en la EMBAJADA DE CHILE**, ambos en la ciudad de Tegucigalpa, Honduras.

Los interesados en el programa de becas a que se refiere la presente Convocatoria, deberán realizar directamente los trámites necesarios para la admisión en el programa de estudios respectivo, en la universidad u otra institución de educación superior chilena, y contar con la **aceptación incondicional** de la misma, el cual forma parte de los requisitos de su postulación.

Los Programas de Magíster, de interés de los postulantes, deben ser ejecutados por la entidad académica. Si existe algún Programa con características diferentes a aquello, no será considerado en el proceso de selección.

LA ACEPTACION AL PROGRAMA DE MAGISTER Y LOS EVENTUALES COSTOS DE ESTE PROCEDIMIENTO, ES DE RESPONSABILIDAD DE CADA POSTULANTE. PARA ELLO SE RECOMIENDA QUE PROCEDAN A COMUNICARSE POR CORREO ELECTRÓNICO CON LOS RESPONSABLES DEL PROCESO DE ADMISION DE CADA UNIVERSIDAD Y CONSULTAR, POR ESCRITO, TODOS LOS DETALLES ASOCIADOS AL PROGRAMA DE ESTUDIO: REQUISITOS DE INGRESO, COMPETENCIAS PREVIAS, ENFASIS DEL PROGRAMA, MALLA CURRICULAR, ETC..

El Punto Focal y la Embajada de Chile podrán entrevistar al postulante, si se estima pertinente.

Los/las postulantes deberán presentar en soportes de papel original y electrónico (disco compacto CD), toda la información que a continuación se indica. El archivo en CD debe contener la documentación debidamente escaneada y legible.

1. Formulario de postulación a Beca AGCID, debidamente completado en computador y firmado, según lo señalado en Anexo 4.
2. Carta de **aceptación definitiva** del Programa de Estudio escogido, emitida por la autoridad competente de la institución de educación superior chilena. Esta carta deberá acreditar la aceptación incondicional del postulante, la fecha de inicio y término del programa de estudio, incluida la tesis y el examen de grado. Los costos asociados a la obtención de la carta de aceptación, son de exclusiva responsabilidad

del postulante.

- 3.** Certificado de Título Profesional o copia autorizada por un notario público del mismo. En caso de ser seleccionado, este certificado deberá ser apostillado o legalizado por las autoridades respectivas (según sea el caso) para su aceptación en Chile, trámite que debe realizar el seleccionado en el país que entrega el certificado.
- 4.** Curriculum Vitae, con énfasis en antecedentes laborales y académicos.
- 5.** Certificados de salud compatible a nivel físico y mental emitido y suscrito por médicos habilitados en éstas áreas, con indicación de enfermedades preexistentes del o la postulante. Se acompaña, además, el Anexo 6 para el registro de la Declaración de Salud y Enfermedades preexistentes por parte del becario. Esto es necesario para fines de la aplicación del seguro de salud que AGCID contrata.
- 6.** Breve descripción de las razones que lo motivan a realizar estudios en Chile, de los objetivos de los estudios que desea realizar y de cómo se propone aplicarlos al regresar a su país.
- 7.** Breve descripción de la posible área y tema de tesis en que pretende enfocar su investigación final.
- 8.** Carta de Referencia Académica.
- 9.** Carta de Patrocinio de la Institución Empleadora en su caso, en la que se especifique con claridad el interés de ella para que su empleado o funcionario realice estudios en Chile y la indicación de que el interesado cuenta efectivamente con los permisos para ausentarse durante el tiempo que dura la beca y si se le conservará o no el cargo a su regreso.
- 10.** Declaración jurada (Anexo V) que indica la lectura y aceptación de todos los términos presentes en esta convocatoria.
- 11.** Los postulantes beneficiarios de una beca estarán sujetos a los requisitos y prohibiciones establecidos en el Decreto Ley 1.094 de 1975 y demás normas aplicables al ingreso de extranjeros al país, incluyendo las medidas sanitarias adoptadas por la autoridad del país. Para mayor información visite el link: <https://www.extranjeria.gob.cl>
- 12.** Los postulantes pueden solicitar al Punto Focal de su país, la devolución del portafolio con documentos originales al término del proceso de postulación. Quienes sean seleccionados deberán presentar dichos documentos a la AGCID al inicio de su programa de estudios.
- 13.** Este procedimiento, todos los puntos anteriores, será aplicable en lo que corresponda, a aquellos postulantes que se encuentren cursando estudios en Chile.

Toda la documentación antes señalada será remitida a la Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo por el Punto Focal mediante su ingreso digital en la Plataforma de Gestión de Becas AGCID, dispuesta para esto fines, y previo a la devolución al postulante de sus documentos físicos o en papel original. Para el ingreso de los antecedentes, el Punto Focal habrá verificado el cumplimiento de los requisitos de postulación por parte del interesado.

Los documentos físicos o en papel original, presentados al Punto Focal, serán requeridos solo a los seleccionados, una vez arriben o lleguen a Chile y se acerquen a la brevedad a la AGCID a realizar este trámite. En el caso de estudios de magíster en modalidad virtual, dichos documentos le serán solicitados a través de comunicaciones electrónicas. Esta medida se ha establecido con el objeto de agilizar el proceso de selección en Chile. No obstante, se reitera, que es el Punto Focal el encargado de cautelar que los postulantes cumplan con todos los requisitos exigidos.

La no presentación de toda la documentación exigida en la presente convocatoria o el ingreso de documentación falsa, será causal de eliminación del proceso.

No se aceptarán candidaturas de extranjeros que posean visa de residencia y/o trabajo en Chile.

El plazo de postulación en el Punto Focal de República de Honduras debe ser verificado por las personas interesadas.

El plazo para el ingreso de los antecedentes de los/las postulantes preseleccionadas por el Punto Focal, a través de la Plataforma de Gestión de Becas AGCID, vence impostergablemente el día: 28 de febrero de 2022 a las 23:59 HORAS DE CHILE. Las postulaciones que sean enviadas por el Punto Focal y que lleguen después del plazo antes citado quedarán automáticamente fuera de todo proceso de selección. Los resultados de la selección final serán comunicados a partir de la segunda quincena del mes de marzo de 2022.

E. PROCESO DE SELECCIÓN.

El Proceso de Selección comprende las siguientes etapas:

- **Preselección.** Esta etapa se cumplirá en el país que presenta al/la postulante y será realizada por un Comité Mixto de Preselección integrado por el Punto Focal, o su representante, y el funcionario designado por la Embajada de Chile, quienes actuarán conforme a criterios eminentemente técnicos. Esta preselección contará con candidatos oficialmente presentados por el Punto Focal. Es importante que en este proceso el respectivo Punto Focal seleccione a los mejores candidatos. **Será el Punto Focal el encargado de incorporar a la Plataforma de Gestión de Becas AGCID las candidaturas oficialmente presentadas.** El listado con la priorización y la preselección deberá ser enviado formalmente con un acta que dé cuenta del cumplimiento de dicho proceso entre ambas instancias.
- **Selección Definitiva.** Esta etapa la cumplirá el Comité de Selección del Programa en Chile. Solamente las candidaturas que cuenten con todos los requisitos y la documentación completa serán consideradas por el Comité de Selección en Chile, quien resolverá los/las candidatos/as finalmente aceptados/as para obtener la beca.
- La decisión del Comité de Selección no será susceptible de recurso alguno y será

informada oficialmente, tanto a los interesados como a la autoridad del Punto Focal, al Embajador de Chile en República de Honduras y al Embajador de República de Honduras en Chile.

- Si conforme al procedimiento de selección y ponderaciones indicados en el punto F de esta Convocatoria, resultare una igualdad de puntaje entre dos o más postulaciones para la beca, tendrá(n) preferencia aquella(s) que se refiera(n) a programas cuyo inicio de clases esté previsto para el primer semestre del año 2022.
- El otorgamiento formal de la beca, y con ello, el acceso a los beneficios de la misma, se materializará mediante la firma de un convenio entre AGCID y el postulante seleccionado, cuyo formato preliminar se adjunta en el Anexo 2 de la presente Convocatoria. El referido formato podrá ser adaptado al caso de cada becario/a en particular, consignándose en dicho instrumento el nombre y duración del programa de estudios, según conste en la carta de aceptación emitida por la universidad ejecutora.

F. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Para realizar la selección de los/las becarios/as, AGCID aplicará los siguientes criterios de evaluación a aquellos factores que califican a los postulantes y que son susceptibles de cuantificación:

1. Prioridad Asignada por República de Honduras a la Postulación: Debe indicar la prioridad de los postulantes preseleccionados en un orden continuo descendente, desde la primera prioridad a la última que corresponda, según el número total de preseleccionados (por ejemplo, si el número total de preseleccionados es de 5, las prioridades irán desde la primera a la quinta).

- A la primera prioridad: 30 puntos.
- A la segunda prioridad: 25 puntos.
- A la tercera prioridad: 20 puntos.
- A la cuarta prioridad: 15 puntos.
- A la quinta prioridad: 10 puntos.
- Otra prioridad: 5 puntos.

Ponderación: 0.10 (10,0 por ciento).

2. Postulaciones relacionadas con Proyectos de Cooperación que Chile/AGCID desarrolla actualmente en República de Honduras:

- **Alta:** 30 Puntos.
- **Mediana:** 15 Puntos.
- **Baja:** 5 Puntos.
- **Ninguna:** 0 Puntos.

Ponderación: 0.30 (30,0 por ciento)

3. Experiencia Laboral – Profesional: Este criterio se expresa en años de ejercicio profesional en el ámbito del programa de estudios respecto del cual postula a la beca.

- Más de 5 años: 30 Puntos.
- Más de 3 años y menos de 5: 20 Puntos.
- Menos de 3 años: 10 Puntos.
- Sin experiencia profesional: 5 Puntos.

Ponderación: 0.05 (5,0 por ciento)

4. Institución en que se desempeña al momento de la postulación: este criterio será medido en función de la institución que lo respalda.

- **Institución Pública:** 30 puntos. (profesionales con título de educación superior que desempeñen una función o cargo público en el Estado del que son nacionales, sea en ministerios, servicios, instituciones o empresas públicas, o que sean académicos, docentes o investigadores de las instituciones de educación superior oficialmente reconocidas por el Estado que presenta al postulante).
- **Institución Privada:** 10 puntos. (profesionales que se desempeñan en los diversos ámbitos de la sociedad civil de su país, a la fecha de esta Convocatoria).
- **Otro:** 0 puntos.

Ponderación: 0.10 (10,0 por ciento)

5. Género: Lo anterior en función de fomentar la participación femenina en los Programas de Formación de Capital Humano Avanzado que AGCID otorga.

- Postulaciones de Mujeres: 30 Puntos.
- Postulaciones de Hombres: 15 Puntos.

Ponderación: 0.05 (5,0 por ciento).

6. Edad: Criterio acordado en los anteriores Comités de Selección

- Entre 30 y 35 años: 40 Puntos.
- Entre 36 y 44 años: 30 Puntos.
- Menos de 29 años: 20 Puntos.
- Más de 45 años: 10 Puntos.

Ponderación: 0.05 (5,0 por ciento).

7. Criterio Regional: Lo anterior en función de fomentar las postulaciones a Universidades de regiones de Chile, que cuentan con áreas especializadas.

- **Postulaciones a Universidad en regiones distintas de la Región Metropolitana:** 30 Puntos.
- **Postulaciones a Universidad en Región Metropolitana (Santiago):** 15 Puntos.

Ponderación: 0.05 (5,0 por ciento).

TOTAL: 70%.

8. Calificación del Comité de Selección: El Comité de Selección analizará los factores cuantificables precitados y, como producto de ese análisis, formulará una apreciación global de todos los antecedentes del/la postulante. Este criterio otorga el espacio para poder incluir las prioridades de la Cooperación y de Política Exterior, la que se materializará en alguna de las siguientes calificaciones:

- Excelente: 30 Puntos.
- Muy Bueno: 25 Puntos.
- Bueno: 20 Puntos.
- Aceptable: 15 Puntos.

Si una postulación fuere apreciada con una calificación inferior a “Aceptable”, quedará automáticamente descartada, independientemente del puntaje que haya obtenido en los factores cuantificables.

Ponderación: 0.30 (30,0 por ciento)

TOTAL: 100%.

G. COMPROMISOS QUE DEBERÁN ASUMIR LAS PERSONAS QUE RESULTEN SELECCIONADAS.

Los candidatos seleccionados para una beca otorgada por AGCID deberán:

- I. Viajar a Chile, con una anticipación del al menos una semana previa a la fecha de inicio del Programa de Estudios.
- II. Obtener, con la debida anticipación, el permiso de la entidad empleadora para su dedicación exclusiva a estudios de magíster.
- III. Obtener, con la debida anticipación, la visa de estudiante que otorga el permiso de residencia en Chile. Esta solicitud puede demorar hasta dos meses, por lo cual debe comenzar el trámite inmediatamente después del aviso de su selección como becario. Para eso, puede contactarse con el Consulado de Chile más próximo a su ciudad de residencia, y/o con la Embajada de Chile en República de Honduras.
- IV. Suscribir la Declaración Jurada contemplada en la parte final del presente capítulo y presentarla junto a los otros documentos de postulación.
- V. Presentar a la AGCID, los ejemplares originales de todos los documentos mencionados en el punto D de la presente Convocatoria y de la Declaración Jurada aludida en el número anterior.

- VI. Suscribir con AGCID el Convenio de otorgamiento y aceptación de beca cuyo formato preliminar se encuentra en el Anexo 2 de la presente Convocatoria. En todo caso, AGCID remitirá con anticipación por correo electrónico al candidato seleccionado el texto del Convenio, adaptado al caso particular del respectivo candidato.

El texto y formato de la Declaración Jurada referida en el punto IV se encuentra en el Anexo 5 de la presente Convocatoria.

Nota:

Los numerales I y III no serán aplicables a quienes realicen estudios en modalidad virtual en República de Honduras, en tanto que los compromisos IV, V y VI se gestionarán en modalidad virtual.

H. COMPROMISOS QUE DEBERÁN ASUMIR LOS BECARIOS DE AGCID.

Todo(a) becario(a) asume los siguientes compromisos:

1. Estar en posesión de los grados o títulos académicos apostillados y/o legalizados, y demás requisitos curriculares exigidos por la institución de educación superior en la que ha sido aceptado/a.
2. Acreditar, mediante certificado médico competente, toda vez que AGCID así se lo solicite, buena salud física y psíquica, compatible con las exigencias académicas de los estudios para los cuales se le haya otorgado la beca. Se sugiere utilizar formato señalado en Anexo 6 de esta Convocatoria.
3. Establecer domicilio en la ciudad en que cursará el programa de estudio para el cual se le haya otorgado la beca, dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de su llegada a Chile o luego de cumplidas las medidas sanitarias dispuestas por la autoridad correspondiente. El/la becario/a deberá informar dicho domicilio a AGCID inmediatamente, al igual que todo cambio que ocurra al respecto. Además, deberá mantener informada a AGCID de sus números de teléfono en Chile y su dirección de correo electrónico vigentes.
4. No ausentarse de Chile sin el consentimiento de AGCID mientras esté vigente la beca. Para la acreditación del debido cumplimiento de esta obligación, AGCID estará facultada para exigir a la becaria la exhibición de su pasaporte y podrá, además, solicitar a la autoridad migratoria chilena pertinente las certificaciones que estime del caso respecto de las entradas y salidas de la becaria del territorio de Chile.

El/a becario/a sólo podrá ausentarse del país previa autorización de AGCID, en los siguientes casos:

I) Durante los meses de diciembre, enero y febrero de cada año y sólo por el periodo de feriado académico contemplado en el Programa de Estudios. Para estos efectos la becaria deberá acompañar a su solicitud el documento emitido por la Universidad en el cual conste el periodo preciso que comprende el feriado académico del Programa respectivo.

II) Por un lapso breve, el cual no podrá exceder de cinco (5) días hábiles. Sólo en casos calificados y debidamente justificados por la becaria, AGCID podrá conceder extraordinariamente un lapso mayor.

5. Observar un comportamiento intachable y de pleno cumplimiento del ordenamiento jurídico chileno y de las medidas dispuestas por la autoridad sanitaria del país. Sin perjuicio de otros hechos que puedan implicar un quebrantamiento de esta obligación, ella se entenderá incumplida toda vez que el el/la becario/a sea condenado por crimen o simple delito.
6. Proporcionar, dentro del plazo que AGCID le fije, toda información que esta le requiera.
7. Cumplir el régimen académico que establezca la institución de educación superior en la cual desarrolle sus estudios.
8. Aprobar la totalidad de las asignaturas o cátedras que, conforme al respectivo programa de estudio, le corresponda cursar durante cada periodo lectivo, y acreditar su aprobación con el certificado emanado de la autoridad de la entidad académica correspondiente.
9. Obtener, en cada periodo lectivo, un buen rendimiento académico, entendiendo por tal un promedio de calificaciones igual o superior a 5,0 o su escala equivalente.
10. Cumplir con los requisitos académicos y administrativos exigidos por la respectiva institución de educación superior para obtener el grado académico para cuyo programa de estudio se haya concedido la beca. Para acreditar el cumplimiento de esta obligación, el/la becario/a deberá presentar a AGCID certificaciones emitidas por la autoridad académica competente de la respectiva institución de educación superior, respecto de:
 - I. El cumplimiento de los requisitos ya mencionados, mediante certificado emitido al término del semestre de estudio o al cierre administrativo realizado por la Universidad respectiva, que dé cuenta de la calidad de alumno/a regular del/la becario/a; y
 - II. La calificación o nota final (expresada en una escala de 1 a 7, en que esta última es la máxima) obtenida en el respectivo programa de estudio.
11. Dedicarse exclusivamente a los estudios para los cuales se le ha otorgado la beca, mientras esta esté vigente. El cumplimiento de esta obligación incluye la prohibición de desempeñar labores remuneradas, en Chile.
12. Dar oportuno cumplimiento a todo requerimiento que por escrito le formule AGCID, incluyendo responder las encuestas que la Agencia le indique, y concurrir a toda citación o reunión a la que sea convocado por escrito por la Agencia durante el período de vigencia de la beca.
13. Remitir a la AGCID, al término de los estudios, un correo electrónico con archivo en pdf con la tesis o monografía análoga aprobada por el programa de estudios. Las tesis y similares deben enmarcarse preferentemente en las áreas temáticas ofertadas al país.

14. Dejar constancia de su calidad de becario/a de AGCID en todo trabajo de investigación o actividad de difusión con perfil académico en que participe.
15. No postular a becas para estudios que coincidan total o parcialmente con los que esté cursando gracias a la beca otorgada por AGCID, mientras tenga la calidad de becario/a de la Agencia.
16. Regresar a su país luego de haber cursado la totalidad del Programa de Estudio para el cual se le otorgó la beca. o en el caso del término anticipado de la beca a que se refiere el Anexo 2 en su Cláusula Sexta.
17. Suscribir un convenio con la AGCID que regula la beca y de fiel cumplimiento de los compromisos a que se refiere el presente capítulo.
18. Es de su responsabilidad, contar con los recursos monetarios necesarios para sufragar gastos personales durante la primera quincena en Chile, mientras se gestiona la emisión y pago de la primera mensualidad.
19. Los postulantes beneficiarios de una beca estarán sujetos a los requisitos y prohibiciones establecidos en el Decreto Ley 1.094 de 1975 y demás normas aplicables al ingreso y permanencia de extranjeros al país. Además de las exigencias sanitarias, para el ingreso a Chile, derivada del control de la pandemia por COVID. Para mayor información visite el link: <https://www.extranjeria.gob.cl>

Notas:

Los numerales 3, 4, 5, 16, 18, 19 no aplicará a becarios que cursen un programa de magíster cuyo plan lectivo sea dictado, en su totalidad, en modalidad virtual.

I. CASOS EN QUE AGCID PODRÁ SUSPENDER LOS BENEFICIOS DE LA BECA O APLICAR LA MEDIDA DE RETENCIÓN DEL PAGO DE LA ASIGNACIÓN MENSUAL.

En el evento de que un/a becario/a incumpla los compromisos indicados en el capítulo precedente de esta Convocatoria, AGCID podrá aplicar a su respecto alguna de las medidas señaladas en la cláusula quinta del Convenio cuyo formato se adjunta en el Anexo 2.

J. TERMINO ANTICIPADO DE LA BECA POR HECHO IMPUTABLE AL BECARIO.

En caso de que el becario incurra en alguna de las causales contempladas en los números 2, 3 y 4 de la cláusula sexta del convenio cuyo formato se adjunta en el Anexo 2, AGCID podrá poner término anticipadamente a la respectiva beca y a todos los beneficios señalados en el punto C de esta Convocatoria.

El/la becario/a objeto de la medida de termino anticipado de la beca por las causales aludidas en el párrafo anterior, no podrá postular nuevamente a una beca otorgada por AGCID. Tampoco podrá hacerlo aquel que incumpla el compromiso señalado en el N° 18 de la cláusula cuarta del convenio.

En caso de que se produzca el término anticipado de la beca por aplicación de las causales a que se alude anteriormente, el becario deberá devolver a la AGCID, la totalidad del monto gastado por

concepto de los beneficios a su favor, excepto lo contemplado en el punto IV de la cláusula tercera del convenio cuyo formato consta en el Anexo 1 de esta Convocatoria. Para los efectos indicados en el presente párrafo, AGCID notificará por escrito, al/la becario/a y al Punto Focal de la Agencia en el país de su nacionalidad, el monto a devolver, con indicación del detalle correspondiente a cada rubro.

K. OTROS ASPECTOS.

Toda persona que haya sido favorecida con una beca de la cooperación chilena estará imposibilitada de postular a otra beca otorgada por la AGCID, hasta cinco años después del término de la beca original, si la nueva beca es para perfeccionamiento de postgrado. Si la nueva beca fuera para un perfeccionamiento especializado de corta duración, podrán hacerlo transcurridos tres años después del término de la beca original.

L. INFORMACIONES COMPLEMENTARIAS.

Información relativa a AGCID: El E-Mail es: agencia@agci.cl. El acceso a su Website en INTERNET es <http://www.agcid.cl>.

Se recomienda a los interesados consultar preferentemente en la dirección de INTERNET indicada o comunicarse por E-Mail.

La dirección de AGCID es: Teatinos N° 180. Piso 8° Piso. Santiago. Chile. **Teléfono** (56)-(2)-28275733 ó 28275802.

I

También se puede acceder al **Website** de AGCID a través de:

- <http://www.gobiernodechile.cl>

Información Relativa a la Convocatoria Estudios de Magíster año 2022: Los postulantes que estén interesados en disponer de mayores antecedentes que los contenidos en esta Convocatoria pueden dirigirse a:

- Punto Focal de República de Honduras.
- Embajada de Chile en Tegucigalpa, República de Honduras.
- AGCID, en las direcciones antes indicadas.

M. DE LOS ANEXOS.

- ANEXO 1 : Listado de Programas de Magíster.
- ANEXO 2: Formato preliminar del convenio de aceptación de beca que regula la relación entre AGCID y los becarios.
- ANEXO 3: Punto Focal de República de Honduras
- ANEXO 4: Formulario de Solicitud de Beca.

- ANEXO 5: Declaración Jurada que deben suscribir los candidatos seleccionados, conforme al párrafo final del capítulo G de esta convocatoria.
- ANEXO 6: Recomendación de declaración de salud y enfermedades preexistentes.